



Resolución Directoral

Santa Anita, 07 de Febrero del 2021

VISTO:

El Informe Técnico N° 008-OESA/HHV-2021 y expediente N° 21MP-00921-00, sobre conformación del Comité de Vigilancia de Salud Mental y Salud Pública del Hospital Hermilio Valdizan y del Centro de Rehabilitación de Ñaña para el año 2021-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 496-2016/MINSA, se resuelve Aprobar la Directiva Sanitaria N°071-MINSA/CDC-V.01, "Directiva Sanitaria para la Vigilancia de Problemas de la Salud Mental Priorizados en establecimientos de Salud Centinela y mediante Encuesta Poblacional", la misma que tiene como objetivo general establecer las pautas para la implementación y desarrollo de la vigilancia de la salud mental en el Perú;

Que, mediante Resolución Directoral N° 141-DG/HHV-2020 de fecha 26 de octubre 2020, se conformó el Comité de Vigilancia de Salud Mental y Salud Pública del Hospital Hermilio Valdizán y del Centro de Rehabilitación de Ñaña;

Que, a través del documento de visto solicita designar el Comité de Vigilancia de Salud Mental y Salud Pública del Hospital Hermilio Valdizan y del Centro de Rehabilitación de Ñaña; para cuyo efecto se hace necesario expedir el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizan, aprobado por la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Vigilancia de Salud Mental y Salud Pública del Hospital Hermilio Valdizan y del Centro de Rehabilitación de Ñaña, para el periodo 2021-2022, quedando conformada de la siguiente manera:

Jefe del Servicio de Hospitalización	Presidente
Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro titular
Jefe del Departamento de Salud Mental del Niño y Adolescente	Miembro titular
Jefe del Servicio de Consulta Externa	Miembro titular
Jefe del Departamento de Enfermería	Miembro titular
Jefe del Servicio de Emergencia	Miembro titular
Jefe del Centro de Rehabilitación de Ñaña	Miembro titular
Jefe del Departamento de Salud Mental en Familia	Miembro titular
Jefe del Departamento de Adicciones	Miembro titular

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 141-DG/HHV-2020, de fecha 26 de octubre 2020.

Artículo 3°.- El Comité de Vigilancia de Salud Mental y Salud Pública del Hospital Hermilio Valdizan y del Centro de Rehabilitación de Ñaña para el año 2021-2022, informará trimestralmente a la Dirección General sobre los avances de las actividades de su competencia.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución a través del portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizan.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GLCV.
DISTRIBUCIÓN
SDG.
OAJ.
OIC.EPID.
INTEGRANTES.
INFORMÁTICA.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizan

M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P N° 21499 R.N.E. 12799